Cambios a la educación



El nuevo reglamento incluye reformas para padres, profesores y alumnos...

Reglamento A+ A -A

Hay 'full' cambios. Y los docentes, en estos días, no hacen otra cosa que hablar sobre el nuevo reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI). Las novedades también son para los padres de familia y autoridades de los planteles públicos, fiscomisionales y privados de todo el país.

La normativa vigente, por amiento cada cinco años.

ejemplo, establece que las instituciones educativas deberán renovar el permiso de funcion En los recuadros de abajo se detallan algunas de las transformaciones que entrarán en vigencia desde este 3 de septiembre.

Padres de familia

Guerra al aporte no autorizado

Matrículas y pensiones. El monto de la matrícula no debe exceder el 75% de la pensión neta fijada y se cancelará una sola vez al año. El número de pensiones equivale a los meses laborables del año escolar.

Aportes no autorizados. Se prohíbe a las instituciones particulares y fiscomisionales exigir a los estudiantes aportes económicos no autorizados; ni exigir el pago de pensiones adelantadas.

Reuniones de curso. Los padres de familia deben acudir a reuniones por lo menos dos veces al año, para establecer estrategias conjuntas y buscar el buen desempeño académico.

No importa la edad. No se debe negar el acceso de un estudiante a un curso por su edad. En caso de repetición de año puede matricularse en el nivel correspondiente.

Planteles

Normas que deben seguir los planteles

Directivos. Los centros educativos con menos de 120 estudiantes no pueden tener cargos directivos. En estos casos, el docente con nombramiento que tenga más años de servicio debe asumir el liderazgo en el plantel y ser considerado la máxima autoridad. Denominación. Para nominar a los colegios debe considerarse: los fundadores de la nación ecuatoriana; héroes y personas ilustres; personajes prominentes de la cultura, ciencia y arte; docentes memorables; fechas de hechos memorables de la historia; y continentes, países, provincias, ciudades, montañas, etc.

Alquiler. Los espacios escolares no pueden ser alquilados en su totalidad o parcialmente a empresas o corporaciones particulares con o sin fines de lucro.

Permisos. Las instituciones educativas deberán renovar el permiso de funcionamiento cada cinco años.

Extensiones. Se prohíben las extensiones de los planteles. Cada unidad educativa debe constituirse de manera independiente.

Cambio de sector. Los colegios deben obtener la autorización respectiva para trasladarse a otro local, de conformidad con los requisitos fijados para la creación de establecimientos.

Docentes

El 40% de carga horaria de Inglés

Silla vacía. En las reuniones del Gobierno Escolar debe haber una silla vacía que puede ser ocupada por un ciudadano del Circuito Educativo, en función del tema que se tratará y con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones sobre asuntos de interés común.

Buen nivel. El equipo docente que enseñe la asignatura de lengua extranjera deberá acreditar dominio en esa materia. Para que el establecimiento sea considerado bilingüe debe incluir en su propuesta curricular los fundamentos del bilingüismo y la carga horaria.

Inglés. Las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares pueden incluir el calificativo de bilingües en su denominación, siempre que incluyan al menos el 40% de su carga horaria en la lengua extranjera del establecimiento.